



CENTRAL TÉRMICA  
ROCA S.A.

**ACTA DE SUBDELEGADO:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2024, siendo las 17:00 horas, quien suscribe, el Sr. Osvaldo Enrique Alberto Cado, en su carácter de subdelegado de Central Térmica Roca S.A. (la “Sociedad”), de acuerdo con la delegación de facultades realizada por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 16 de mayo de 2023 y la subdelegación resuelta mediante acta del directorio de la Sociedad de fecha 14 de octubre de 2024 y de conformidad con: (a) los términos y condiciones del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) aprobado por la resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) N°RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el primer aumento del monto del programa por hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) aprobado por Resolución N°RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019, el segundo aumento del monto del programa por hasta US\$700.000.000 aprobado por Disposición N°DI-2020-43-APN-GE#CNV de fecha 10 de septiembre de 2020, la enmienda al prospecto de programa realizada a los fines de permitir a la Sociedad y a Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA” y conjuntamente con la Sociedad, las “Co-Emisoras”) la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor autorizada por Disposición N° DI- 2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del programa aprobadas por Disposición N°DI-2022-28-APN-GE#CNV de fecha 2 de junio de 2022, el tercer aumento del monto del programa por hasta US\$1.000.000.000 aprobado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos prospecto de programa realizada a los fines de permitir a las Co-Emisoras la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, aprobada por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de fecha 23 de febrero de 2024 (el “Programa GEMSA-CTR”), y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo, que fueron aprobados por las asambleas de accionistas de la Sociedad y GEMSA de fecha 16 de mayo de 2023; (b) los términos y condiciones particulares de las obligaciones negociables clase XXXIX ofrecidas al público inversor en dos series totalmente fungibles entre sí, la Serie A de la Clase XXXIX y la Serie B de la Clase XXXIX (las “ON Clase XXXIX” o las “Obligaciones Negociables” indistintamente), a ser co-emitidas junto con CTR bajo el Programa GEMSA-CTR, que fueron aprobados por los directorios de las Co-Emisoras de fecha 9 de octubre de 2024; (c) el suplemento de prospecto de fecha 14 de octubre de 2024 correspondiente a la Serie A de las ON Clase XXXIX (el “Suplemento de la Serie A”); (d) el aviso de suscripción de fecha 14 de octubre de 2024, complementario al Suplemento de la Serie A (el “Aviso de Suscripción de la Serie A”); (e) el aviso rectificatorio al Suplemento de la Serie A y al Aviso de Suscripción de la Serie A de fecha 16 de octubre de 2024 (el “Aviso Rectificadorio de la Serie A”); (f) el aviso complementario al Suplemento de la Serie A y al Aviso de Suscripción de la Serie A de fecha 22 de octubre de 2024 (el “Aviso Complementario de la Serie A” y junto con el Aviso Rectificadorio de la Serie A, los “Avisos Complementarios Serie A”) (g) el suplemento de prospecto de fecha 15 de octubre de 2024 correspondiente a la Serie B de las ON Clase XXXIX (el “Suplemento de la Serie B” y conjuntamente con el Suplemento de la Serie A, los “Suplementos”); (g) el aviso de suscripción de fecha 15 de octubre de 2024, complementario al Suplemento de la Serie B (el “Aviso de Suscripción de la Serie B” y, en conjunto con el Aviso de Suscripción de la Serie A, los “Avisos



de Suscripción"); (h) el aviso complementario al Suplemento de la Serie B y al Aviso de Suscripción de la Serie B, de fecha 16 de octubre de 2024 (el "Aviso Complementario de la Serie B"), el segundo aviso complementario y aviso rectificatorio al Suplemento de la Serie B y al Aviso de Suscripción de la Serie B, de fecha 22 de octubre de 2024 (el "Segundo Aviso Complementario y Rectificadorio de la Serie B"); (i) el segundo aviso rectificatorio al Suplemento de la Serie B y al Aviso de Suscripción de la Serie B de fecha 24 de octubre de 2024 (el "Segundo Aviso Rectificadorio de la Serie B") y junto con el Aviso Complementario de la Serie B, y el Segundo Aviso Complementario y Rectificadorio de la Serie B, los "Avisos Complementarios Serie B" y junto con los Avisos Complementarios Serie B, los "Avisos Complementarios"); (j) el aviso de resultados correspondiente a las ON Clase XXXIX Serie A y aviso complementario al Suplemento de la Serie A y al Aviso de Suscripción de la Serie A, de fecha 24 de octubre de 2024 (el "Aviso de Resultados Serie A"); (k) el aviso de resultados correspondiente a las ON Clase XXXIX Serie B de fecha 24 de octubre de 2024 (el "Aviso de Resultados Serie B", y conjuntamente con el Aviso de Resultados Serie A, los "Avisos de Resultados") y conjuntamente con el prospecto del Programa GEMSA-CTR de fecha 8 de abril de 2024 (el "Prospecto"), los Suplementos, los Avisos de Suscripción, y los Avisos Complementarios, conjuntamente los "Documentos de la Oferta"), oportunamente publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires -emitido por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") (el "Boletín Diario de la BCBA"); **RESUELVE:** (1) (i) disponer la co-emisión de las ON Clase XXXIX por un valor nominal de US\$350.258.606; (ii) fijar la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables para el día 30 de octubre de 2024; (iii) fijar la fecha de vencimiento de las ON Clase XXXIX para el día 1 de noviembre de 2031 (la "Fecha de Vencimiento"); de no ser la Fecha de Vencimiento un día hábil, será el primer día hábil inmediato siguiente; (iv) el capital de las Obligaciones Negociables se abonará en doce (12) cuotas consecutivas, de la siguiente forma: 1,5% del capital el 1 de mayo de 2026; 1,5% del capital el 1 de noviembre de 2026; 2,5% del capital el 1 de mayo de 2027; 2,5% del capital el 1 de noviembre de 2027; 7,5% del capital el 1 de mayo de 2028; 7,5% del capital el 1 de noviembre de 2028; 11,0% del capital el 1 de mayo de 2029; 11,0% del capital el 1 de noviembre de 2029; 11% del capital el 1 de mayo de 2030; 11,0% del capital el 1 de noviembre de 2030; 11,0% del capital el 1 de mayo de 2031 y 22% del capital en la Fecha de Vencimiento, es decir el 1 de noviembre de 2031; (v) la tasa de interés aplicable para las ON Clase XXXIX será una tasa fija nominal anual del 11,000%; (vi) fijar las fechas de pago de intereses de las ON Clase XXXIX, los cuales se pagarán en las fechas que se detalla a continuación: 1 de mayo de 2025, 1 de noviembre de 2025, 1 de mayo de 2026, 1 de noviembre de 2026, 1 de mayo de 2027, 1 de noviembre de 2027, 1 de mayo de 2028, 1 de noviembre de 2028, 1 de mayo de 2029, 1 de noviembre de 2029, 1 de mayo de 2030, 1 de noviembre de 2030, 1 de mayo de 2031, y el 1 de noviembre de 2031. La última fecha de pago de intereses coincidirá con la Fecha de Vencimiento; (vii) fijar la integración de las ON Clase XXXIX Serie A con (a) obligaciones negociables clase XXII garantizadas, co-emitidas por las Co-Emisoras el 26 de julio de 2023, con una tasa de interés fija incremental del 13,250%, con vencimiento el 26 de julio de 2026 por un valor nominal de US\$ 74.999.000 (las "ON Clase XXII"); (b) obligaciones negociables clase XXXI garantizadas, co-emitidas por las Co-Emisoras el 28 de mayo de 2024, por un valor nominal de US\$38.689.072, y obligaciones negociables clase XXXI adicionales, co-emitidas el 4 de junio de 2024 por un valor nominal de US\$ 21.200.000, a una tasa de interés fija incremental del 12,500%, con vencimiento el 28 de mayo de 2027 (las "ON Clase XXXI") y/o (c) obligaciones negociables clase X, co-emitidas por las Co-Emisoras el 1 de diciembre de 2021, por un valor



CENTRAL TERMICA  
ROCA S.A.

nominal de US\$325.395.255, a una tasa de interés fija del 9,625%, con vencimiento el 1 de diciembre de 2027 (las “ON Clase X” y conjuntamente con las ON Clase XXI y las ON Clase XXXI, las “Obligaciones Negociables Elegibles”); (viii) fijar la integración de la Serie B de la ON Clase XXXIX en efectivo, en Dólares Estadounidenses; (2) ratificar que la co-emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Programa GEMSA-CTR se realizará de conformidad con los términos y condiciones detallados en los Documentos de la Oferta; (3) ratificar y aprobar los siguientes documentos (y sus términos y condiciones): (a) el Prospecto; (b) los Suplementos; (c) los Avisos de Suscripción; (d) los Avisos Complementarios; (e) los Avisos de Resultados, (g) el aviso de emisión a ser oportunamente publicado en la Autopista de Información Financiera de la CNV; (h) los contratos de colocación correspondientes a la Serie A y a la Serie B de las ON Clase XXXIX celebrados el 14 y 15 de octubre de 2024 respectivamente, suscriptos entre las Co-Emisoras, Balanz Capital Valores S.A.U, Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Puente Hnos S.A., SBS Trading S.A., Allaria S.A., Invertironline S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., Bull Market Brokers S.A., Inviu S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Neix S.A., Adcap Securities Argentina S.A., PP Inversiones S.A., Latin Securities S.A., y Cocos Capital S.A. en su carácter de agentes colocadores; (i) la cesión fiduciaria con fines de garantía celebrada entre el Garante y el Agente de la Garantía el 30 de octubre de 2024, en virtud de la cual el Garante cede todos los derechos, títulos e intereses y/o cualquier suma o crédito que pueda percibir respecto del CCEE Timbúes y el Contrato de Vapor Timbúes (tal como dichos términos se definen en los Documentos de la Oferta); (j) el contrato de prenda con registro en primer grado de privilegio sobre el Equipo Timbúes, celebrado entre el Garante y el Agente de la Garantía (conforme dichos términos se definen en los Documentos de la Oferta); (k) el contrato de prenda sobre todas las acciones del Garante, celebrado el 30 de octubre de 2024 entre el Garante y el Agente de la Garantía; (l) el texto del contrato de emisión correspondiente a las Obligaciones Negociables (*Indenture*) celebrado entre las Co-Emisoras, Albanesi Energía S.A., The Bank of New York Mellon, Banco Santander Argentina S.A. y TMF Trust Company (Argentina) S.A. de fecha 30 de octubre de 2024; (m) la enmienda de fecha 30 de octubre de 2024 al contrato de emisión de fecha 1 de diciembre de 2021, (según fuere modificado o complementado el 4 de enero de 2023) celebrado entre las Co-Emisoras, The Bank of New York Mellon y Banco Santander Argentina S.A. y (4) ratificar que las Co-Emisoras destinarán el producido de la emisión de las ON Clase XXXIX, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y demás reglamentaciones aplicables, para la refinanciación de pasivos y capital de trabajo. Mientras se encuentre pendiente de aplicación, las Co-Emisoras prevén invertir los fondos oferta en efectivo, fondos del mercado monetario, pagarés comerciales, bonos corporativos, valores de agencias gubernamentales de Estados Unidos y títulos valores del gobierno de Estados Unidos. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad el acta el compareciente.

---

**Osvaldo Enrique Alberto Cado**

**Subdelegado**



**CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A.**